

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

01452

(03 FEB 2017)

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Comunicación Social de la Universidad Católica Luis Amigó – FUNLAM, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 7954 del 18 de junio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años, el registro calificado al programa de Comunicación Social, ofrecido por la Fundación Universitaria Luis Amigó - Funlam, bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - FUNLAM** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN - ANTIOQUIA**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 4 de noviembre de 2015, la Acreditación de Alta Calidad de su programa de pregrado **COMUNICACIÓN SOCIAL (Cód. SNIES 7351)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, **en sesión de los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016**, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - FUNLAM** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - FUNLAM**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *Los estudiantes tienen un concepto integral de las calidades del Programa en referencia a su proyección social y el énfasis en el binomio comunicación-educación.*
- *Se evidencia la actualización constante del reglamento estudiantil del Programa. Se destaca el apropiado mecanismo de selección de aspirantes al Programa, el cual ha permitido un crecimiento sostenido en el ingreso de estudiantes al mismo.*
- *La planta de profesores del Programa cuenta con planes de apoyo otorgados por la Fundación Universitaria Luis Amigó para cursar posgrados en universidades locales y del exterior; evidencia de ello son tres docentes el Programa que en la actualidad se encuentran cursando estudios de doctorado con el apoyo económico de la institución.*
- *El Programa cuenta con una malla curricular flexible e integral, sin materias de prerrequisito y/o correquisito, lo cual permite la interdisciplinariedad y unas favorables estrategias de enseñanza-aprendizaje.*
- *El Programa cuenta con promedios por encima de la media nacional y de la vecindad en las pruebas Saber Pro de Lectura crítica, Competencias ciudadanas y Comunicación escrita entre los años 2013 y 2014.*

- Los estudiantes realizan sus prácticas académicas en importantes empresas, universidades y entes gubernamentales. En lo que va corrido del año 2016 el Programa firmó 40 convenios y en el año 2015 firmó 91 con este propósito.
- Los estudiantes y egresados del Programa cuentan con los servicios del Laboratorio MediaLab: Laboratorio de Creación Digital. Este laboratorio apoya la investigación y la proyección social del Programa.
- El Programa cuenta con el Grupo de Investigación Urbánitas, el cual pasó de categoría D a categoría C de acuerdo a la clasificación de Colciencias. El grupo cuenta con la vinculación de 18 profesores del Programa. Se evidencia en el grupo de investigación trabajo interdisciplinario con áreas de la pedagogía y la psicología, dirigido a investigaciones relacionadas con la comunicación.
- El Programa cuenta con un promedio de 20 actividades de extensión por año. Entre los años 2011 y 2016 se han realizado 123 proyectos de extensión con un alto impacto en los usuarios y una eficaz relación con disciplinas como la pedagogía y la psicología.
- La institución cuenta con una amplia oferta de actividades inherentes al bienestar de la comunidad académica orientadas al mejoramiento de la calidad de vida, como aprovechamiento del tiempo libre, actividades de esparcimiento, prevención de adicciones y seguimiento académico para evitar la deserción estudiantil.
- El programa de bienestar para la permanencia de estudiantes por semestre, permite monitorear al estudiante para la detección temprana de problemas en esta población y actuar en el control de la deserción del Programa, la cual está en 7.02% en comparación con la del promedio nacional que es de 13.07%.
- El Programa cuenta con una organización administrativa al servicio de la academia, con iniciativas y procesos de mejoramiento continuo.
- Los egresados valoran altamente la formación académica brindada por la institución, lo cual les permite una inserción laboral en la región en áreas relacionadas con la comunicación organizacional y en centros de educación superior. De acuerdo a las cifras del Observatorio Laboral para la Educación, el índice de empleabilidad del Programa es de 77.2%.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - FUNLAM**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Aumentar la planta de profesores de tiempo completo a término indefinido del Programa. La planta profesoral del Programa se encuentra conformada por seis profesores de tiempo completo a término indefinido, 37 profesores de tiempo completo con contrato a término fijo de 11-12 meses, 11 profesores de medio tiempo con contrato a término fijo y 23 profesores cátedra. La relación de estudiantes por cada profesor es de 42.44.
- Fortalecer prioritariamente la formación posgraduada de alto nivel en áreas específicas de la comunicación social en instituciones de reconocido prestigio de los profesores del Programa. Solo un profesor tiene formación de doctorado, 35 son magíster, 27 son especialistas y 14 son profesionales.
- Estimular la investigación en el Programa mediante una escala salarial docente que reconozca esta actividad.
- Promover la investigación por parte de los profesores de tiempo completo del Programa. El tiempo de dedicación docente a la investigación es solo de 12%.
- Incorporar de manera prioritaria la información docente en el CvLAC de Colciencias. De 77 docentes vinculados al Programa, 53 no presentan información actualizada en la plataforma de Colciencias.
- Desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de las competencias en razonamiento cuantitativo e inglés del Programa con el ánimo de mejorar los promedios de la pruebas Saber Pro, las cuales se encuentran por debajo del promedio nacional y de la vecindad en los años 2013 y 2014.

- *Establecer planes que propendan por la movilidad estudiantil nacional e internacional en el Programa. No se evidencia ningún estudiante visitante del Programa entre los años 2012 y 2016. Así mismo, se deben establecer alianzas a nivel internacional para la realización de pasantías estudiantiles porque no se evidencia ningún convenio internacional con este objetivo.*
- *Fortalecer la participación de docentes del Programa en eventos dentro y fuera del país. Solo se evidencia un promedio de 10 profesores visitantes extranjeros al Programa entre los años 2011 y 2016 en calidad de conferencistas y con estancias muy cortas.*
- *Fomentar proyectos de investigación de financiación externa a través de Colciencias o de otras entidades: 68 proyectos de investigación registrados por el Programa son de financiación interna.*
- *Promover el fortalecimiento del Grupo de Investigación Urbánitas. El grupo evidencia un total de 28 productos entre los años 2011 y 2015 con una relación de 0.13 productos por docente.*
- *Mejorar la infraestructura tecnológica de televisión del Programa. El estudio de televisión cuenta con una dotación limitada en iluminación, monitoreo y consolas de video.*
- *Implementar estrategias para el uso de las salas de cómputo y de los programas informáticos de diseño gráfico y producción audiovisual en horarios diferentes a los estipulados como tiempo de clase académica."*

Que, por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Comunicación Social de la Fundación Universitaria Luis Amigó - FUNLAM, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que, el representante legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó - FUNLAM, solicitó el 20 de septiembre de 2013 al Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento como universidad a la citada institución de educación superior.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016, reconoció como Universidad a la Fundación Universitaria Luis Amigó-FUNLAM, institución de educación superior.

Que el acto administrativo No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 fue notificado y se encuentra en firme, motivo por el que, la institución actualmente se denomina "Universidad Católica Luis Amigó-FUNLAM", por lo anteriormente expuesto el reconocimiento de Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Comunicación Social se hará a la Universidad Católica Luis Amigó – FUNLAM.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Católica Luis Amigó - FUNLAM
Programa:	Comunicación Social
Título a otorgar:	Comunicador Social
Sede del programa:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifica la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Luis Amigó - FUNLAM con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

03 FEB 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Kelly Johanna Sterling plazas - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Adriana Colmenares M. - Directora de Calidad para la Educación Superior

Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior

Luz Karime Abadía Alvarado - Viceministra de Educación Superior (E)

Liliana María zapata bustamante - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código SNIES: 7351 (Cód. Proceso 1420)